

Resolución Suprema

Nº 148-2020-RE

Lima, 08 de diciembre de 2020

Vista la hoja de trámite (GAC) N°. 1985 del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores del 17 de noviembre de 2020, y el memorándum DSL00345/2020 de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores del 29 de octubre de 2020;

Debiéndose suscribir el "Protocolo que modifica el Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929, modificado por el Protocolo hecho en La Haya el 28 de septiembre de 1955"; adoptado el 8 de marzo de 1971, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357 del 13 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE del 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la persona del señor Roberto Hernán Seminario Portocarrero, Representante Permanente del Perú ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), las facultades suficientes para que suscriba el "Protocolo que modifica el Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929, modificado por el Protocolo hecho en La Haya el 28 de septiembre de 1955" adoptado el 8 de marzo de 1971, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

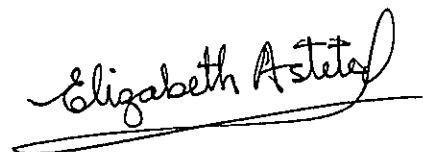
Artículo 2°.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Roberto Hernán Seminario Portocarrero, Representante Permanente del Perú ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la señora Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República



ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ
Ministra de Relaciones Exteriores

